

VISTO:

Que la demanda habitacional se ha incrementado considerablemente en los últimos años,
y

CONSIDERANDO:

Que esta localidad presenta un crecimiento y desarrollo permanente, lo que conlleva a una constante actualización del Código de Edificación aprobado en el año 2009,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2388/12

Art. 1º.- MODIFICASE en el Código de Edificación Título 3 "Edificación" inciso 3.2 "Altura de los Edificios ". Altura máxima permitida (AMP) definida en Tabla Nº 01 y 02.

Art. 2º.- MODIFICASE en el Código de Edificación (AMP) en tabla Nº 01 y 02 máxima cantidad de niveles para zona Comercial e Industrial (CI) a planta baja y 6 (seis) niveles habitables y a 24 (veinticuatro) metros de altura máxima permitida.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de noviembre del año 2012.-